

1.3. Comisión de aseguramiento interno de calidad de la UNED (asume las funciones la Comisión de Ordenación Académica de la UNED)¹

La Comisión de Ordenación Académica, por su propia composición y funciones definidas en el [Reglamento de régimen interior del Consejo de Gobierno de la UNED](#), ha asumido las funciones de Comisión de aseguramiento de la calidad de la UNED. En consecuencia, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC-U, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGIC-U, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC-U, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Analiza, debate y acuerda enmiendas o correcciones, si procede, a la formulación de la política y objetivos para la calidad de la UNED, previo a su envío al Consejo de Gobierno.
- Realiza el seguimiento de los objetivos de calidad y analiza de forma sistemática las tendencias y/o evolución de los resultados alcanzados en los indicadores de calidad propuestos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC-U sugeridas por los restantes miembros de la universidad.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de cuestionarios para la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador/a de calidad de la UNED de los resultados de los cuestionarios de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

¹ Según la [Resolución rectoral por la que se establecen las competencias de las áreas de Dirección, de 12 de enero de 2024](#).